

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES 511
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, LOGÍSTICA Y GESTIÓN
PCA/MBA

SECCION 1ª N° 408

LAS CONDES, 27 ENE 2021



- Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- El artículo 10 numeral 7 letra j) y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario Oficial de 24 de septiembre de 2004, que autoriza a proceder mediante trato directo, cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- La necesidad de La Municipalidad de Las Condes de contratar el servicio asesoría como jurado para las propuestas de Diseño del Concurso público del Parque Observatorio Cerro Calán, de la Comuna de Las Condes, denominado: "Ideas de Diseño, Desarrollo de Planes Maestros y Diseño de Proyecto del Parque Observatorio Cerro Calán";
- Que el presupuesto recibido por María Catalina Picón Meleda, cédula de identidad N° [REDACTED], es inferior a las 100 UTM;
- Que, de acuerdo al cálculo realizado, el costo de evaluación de ofertas en caso de llevarse a cabo un proceso de licitación para la contratación del servicio ascendería a una suma aproximada de \$710.820;



Profesionales que forman parte del proceso	Grado	Número de Profesionales	HH Asociadas Por Proceso	Valor HH	Monto Total
Director de Compras Públicas, Logística y Gestión: Revisa Bases, Resoluciones, Cuadros de Evaluación y Acta de Evaluación.	4	1	8	\$13.121	\$104.968
Abogado de la Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión: Revisa las Bases, Resoluciones.	8	1	4	\$6.691	\$26.764
Jefe Departamento de Compras: Revisa las Bases.	5	1	5	\$11.551	\$57.755
Secretario Comunal de Planificación: Revisa Bases, Resoluciones, Cuadros de Evaluación y Acta de Evaluación.	3	1	5	\$13.619	\$68.095
Abogado Dirección Jurídica	4	1	3	\$13.121	\$39.363

Secretario Municipal	3	1	5	\$13.619	\$68.095
Abogado Dirección de Control	4	1	5	\$13.121	\$65.605
Auditor Dirección de Control	8	1	5	\$6.691	\$33.455
Funcionario Secretaría Comunal de Planificación: Gestión de proyecto, evaluación de ofertas.	5	1	10	\$11.551	\$115.510
Funcionario Secretaría Comunal de Planificación: Gestión de proyecto, evaluación de ofertas.	4	1	10	\$13.121	\$131.210
TOTAL					\$710.820

6. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2.175 de 30 de marzo de 2020 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y CONSIDERANDO:

1. La Cotización presentada por María Catalina Picón Meleda, cédula de identidad N° 15.340.444-5, de enero de 2021.
2. El Pedido de Materiales N°107.083, de fecha 26 de enero de 2021.
3. El Informe de Imputación N° 001186, de fecha 21 de enero de 2021, emitido por el Departamento de Finanzas.
4. El Acta N°4 en que consta el Acuerdo N° 26 de la Comisión Evaluadora y Control de Gastos, de fecha 11 de enero de 2021.
5. El Certificado emitido por el Secretario Comunal de Planificación, de fecha 15 de enero de 2021, que justifica la contratación directa en los términos propuestos.

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE**, el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación, con **María Catalina Picón Meleda, cédula de identidad N° [REDACTED]**, con domicilio en **[REDACTED]** Región Metropolitana, para contratar el servicio de Asesoría como jurado del concurso: "Ideas de Diseño, Desarrollo de Planes Maestros y Diseño de Proyecto del Parque Observatorio Cerro Calán", debiendo asistir a las reuniones convocadas por la Municipalidad durante todo el período de duración del concurso; revisar y evaluar las propuestas finalistas de acuerdo a los criterios estipulados en las Bases del Concurso precedentemente individualizado; seleccionar a los tres primeros ganadores del concurso, además de dos menciones honoríficas, en conjunto con los demás integrantes del jurado y, finalmente, participar en la redacción del acta de jurado para la elección de la propuesta ganadora.



Lo anterior, según cotización presentada por **María Catalina Picón Meleda**, cédula de identidad N° [REDACTED] el certificado emitido por el Secretario Comunal de Planificación y demás documentos que forman parte integrante del presente Decreto, teniendo presente que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación con el monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

2. **CONTRÁTASE**, con **María Catalina Picón Meleda**, cédula de identidad N° [REDACTED], precedentemente individualizada, el servicio de Asesoría como jurado del concurso: “Ideas de Diseño, Desarrollo de Planes Maestros y Diseño de Proyecto del Parque Observatorio Cerro Calán”, debiendo asistir a las reuniones convocadas por la Municipalidad durante todo el período de duración del concurso; revisar y evaluar las propuestas finalistas de acuerdo a los criterios estipulados en las Bases del Concurso precedentemente individualizado; seleccionar a los tres primeros ganadores del concurso, además de dos menciones honrosas, en conjunto con los demás integrantes del jurado y, finalmente, participar en la redacción del acta de jurado para la elección de la propuesta ganadora, según cotización presentada por **María Catalina Picón Meleda**, cédula de identidad N° [REDACTED], el certificado emitido por el Secretario Comunal de Planificación y demás documentos que forman parte integrante del presente Decreto, teniendo presente que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

3. El valor a pagar por la totalidad del servicio es la suma de **\$1.129.944.- bruto**. Del valor total se retendrá el 11,5% por concepto de “retención de impuesto”.

El pago se realizará dentro de un plazo de 30 días corridos siguientes a la presentación de la boleta en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en Avenida Apoquindo N°3.400, piso 14, Comuna de Las Condes, debidamente visada por el Supervisor Municipal.

La boleta deberá presentarse dentro de los 20 días corridos siguientes a la fecha de término de la prestación de los servicios, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4 del presente Decreto.

La boleta deberá indicar a lo menos lo siguiente:

- Número de Decreto de Contratación y su fecha. ✓

El servicio se pagará mediante transferencia electrónica, debiendo indicar la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco y el número de cuenta corriente.



Para el pago deberá presentar la boleta electrónica o boleta en soporte papel en original y copia, más 2 fotocopias del original, y la Orden de Compra debidamente aceptada en el portal.

4. La vigencia del contrato será desde la fecha de aceptación de la Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl y durará hasta el día hábil siguiente al de la suscripción del acta de jurado para la elección de la propuesta ganadora.

El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.

5. Serán obligaciones de la Asesora, entre otras, las siguientes:

- 5.1. Dar oportuno y debido cumplimiento a la prestación del servicio y a todas las obligaciones establecidas en presente Decreto.

- 5.2. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control que requiera la Municipalidad de Las Condes.

- 5.3. Informar oportunamente a la Municipalidad las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato.

- 5.4. Entregar al Supervisor Municipal la boleta dentro del plazo indicado en el presente Decreto.

- 5.5. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.

- 5.6. Asistir a todas las reuniones y presentaciones que requieran de la presencia de los integrantes del jurado.

- 5.7. Suscribir el acta de jurado para la elección de la propuesta ganadora. /

- 5.8. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en el presente Decreto.

6. Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:

- 6.1. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente contratación.

- 6.2. Realizar el pago oportuno por el servicio debidamente prestado. /

7. La supervisión del contrato corresponderá al **SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**, encargado de las relaciones contractuales entre la Asesora y la Municipalidad. Al Supervisor Municipal, le corresponderá:

- 7.1. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con la Asesora. /



- 7.2. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando a la Asesora, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas como consecuencia de la fiscalización efectuada, con el objeto de que la Asesora tome conocimiento de estas y proceda a subsanarlas.
- 7.3. Colaborar con la Asesora en todo lo que sea necesario para la buena ejecución del contrato.
- 7.4. Exigir a la Asesora la presentación de cualquier documentación que a su juicio estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
- 7.5. Efectuar la revisión y visación de las boletas emitidas por la Asesora, por concepto de Servicio contratado.
8. El Contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de la Orden de Compra a través del Portal www.mercadopublico.cl.
9. El contrato se podrá terminar por las siguientes causas:
 - 9.1. Mutuo acuerdo entre la Municipalidad y la Asesora.
 - 9.2. Incumplimiento de las obligaciones de la Asesora.
 - 9.3. Cumplimiento del plazo del contrato.
 - 9.4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.Mediante Decreto Alcaldicio fundado se podrá poner término anticipado al contrato por las causales indicadas en los numerales 9.1, 9.2 y 9.4 precedentes, y que deberá ser publicado dentro de las 24 horas de dictado en el Sistema de Información.
10. El contrato podrá terminarse anticipadamente por la Municipalidad de Las Condes, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:
 - 10.1. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra la Asesora de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720.
 - 10.2. Si al momento de la emisión de la Orden de Compra la Asesora no está habilitada para contratar con la Municipalidad.
 - 10.3. En caso de incurrir la Asesora en cualquier incumplimiento grave a los deberes y obligaciones derivados del contrato.La declaración de término de contrato por incumplimiento se efectuará por Decreto Alcaldicio, el que será debidamente notificado a la Asesora por el Secretario Municipal, en el domicilio que tenga señalado en la Municipalidad.
En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para la Asesora.



11. La Municipalidad verificará que la Asesora se encuentre inscrita en el portal www.mercadopublico.cl y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004.
12. El gasto se imputará a la cuenta 31.02.002; Asig. Interna 006008 (608/2021) Parques; Contracuenta 1610202031002; Valor \$1129944; Programas \$ 1.129.944 SECPLAN.
13. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia y del Tribunal de Contrataciones, según corresponda.
14. **AUTORÍZASE** al Director de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita por el portal www.mercadopublico.cl la Orden de Compra correspondiente a nombre de **María Catalina Picón Meleda**, cédula de identidad N° [REDACTED] por la suma de **\$1.129.944.- bruto**, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.
15. **PUBLÍQUESE** por el Director de Compras Públicas, Logística y Gestión el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones públicas denominado portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

Dirección de Control
Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
Dirección Jurídica
Departamento de Tesorería Municipal
Departamento de Finanzas
SECPLAN

